



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

504 DE 2024

(01 NOV 2024)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el Plan de bienestar de la entidad, adoptado con la resolución No 053 del 29 de enero de 2024, contempla el otorgamiento de un (1) día hábil por semestre para que el servidor disfrute este tiempo con su familia, como permiso remunerado, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, disponiendo que se acordará con el respectivo jefe inmediato el día a disfrutar y se informará mediante memorando electrónico a la Dirección de Gestión Corporativa.

Que mediante memorando electrónico con radicado No. 3-2024-7405 del 26 de agosto de 2024, la Subsecretaria Jurídica Distrital, **ANGELICA MARIA ACUÑA PORRAS**, en calidad de jefe inmediata, *"autorizó el día de la familia para el día 12 de noviembre de 2024, a la doctora María Paula Rueda Mantilla identificada con cédula No. 53.014.890 correspondiente al segundo semestre de acuerdo al plan de bienestar de la entidad"*.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

504 DE 2024

Pág. 2 de 4

Continuación de la Resolución N°.

DE

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que el numeral 3 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

3. Permiso remunerado. (...)

Que, respecto de la provisión de las vacancias temporales en empleos de libre nombramiento y remoción, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43 ibídem, establecen lo siguiente.

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)"

Que, en el marco de las disposiciones normativas transcritas, resulta procedente realizar el respectivo encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital De Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad, durante el día 12 de noviembre del 2024.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. 504 DE 2024

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que el servidor **CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.654, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, de la Dirección Distrital De Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital De Inspección, Vigilancia y Control, por lo que procede ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital De Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, al servidor **CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.654, durante el día 12 de noviembre del 2024.

Parágrafo. - El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor **CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, como Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, de la Dirección Distrital De Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 2°. - Comunicar a **MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA**, **CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, a la Dirección Distrital De Inspección, Vigilancia, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Subsecretaría Jurídica, todas de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

4505 504 2024

Pág. 4 de 4

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Artículo 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 01 NOV 2024.



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista de la Dirección Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital. 
Revisó: Carlos Andrés Bernal Casas, Asesor del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital. 
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa. 

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

